

MARZO 2025

CONSULTA LABORAL:

VALOR DEL SALARIO DIGNO PARA EL AÑO 2024 Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA

Del Objeto

Regular el pago de la compensación económica para trabajadores y ex trabajadores que hubieran laborado durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, con la finalidad que perciban el salario digno.

Estas disposiciones rigen para los empleadores del sector privado, personas jurídicas o personas naturales obligadas a llevar contabilidad, que hubieren generado utilidades en el año 2024 o hubieren pagado un anticipo al impuesto a la renta inferior a esas utilidades.

Del salario digno para el año 2024

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, se determina como salario digno para el año 2024, el valor de **USD. 498,90 (Cuatrocientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 90/100)** con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, INEC.

Del cálculo de la compensación económica

El valor de la compensación económica para alcanzar el salario digno resulta de la diferencia entre el salario digno fijado y el ingreso mensual que la persona trabajadora o extrabajadora percibió durante el año 2024.

Del cálculo del ingreso mensual

Para el cálculo del ingreso mensual de la persona trabajadora o extrabajadora durante el año 2024 se deben sumar los siguientes componentes:

- a) El sueldo o salario mensual del año 2024;

- b) La decimotercera remuneración correspondiente al valor proporcional del tiempo laborado en el año 2024;
- c) La decimocuarta remuneración correspondiente al valor proporcional del tiempo laborado en el año 2024;
- d) Las comisiones variables que hubiere pagado el empleador a la persona trabajadora o extrabajadora que obedezcan a prácticas mercantiles legítimas y usuales en el año 2024;
- e) La participación de utilidades a personas trabajadoras o extrabajadoras del ejercicio fiscal 2023 y pagadas en el año 2024;
- f) Los beneficios adicionales percibidos en dinero por el trabajador por contratos colectivos, que no constituyan obligaciones legales, y las contribuciones voluntarias periódicas hechas en dinero por el empleador a sus trabajadores en el año 2024; y,
- g) Los fondos de reserva correspondientes al año 2024.

El período para el cálculo de la compensación económica del salario digno comprende desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, exceptuando los casos en que la persona trabajadora o extrabajadora hubiere laborado por un lapso menor al año antes mencionado, en cuyo caso el cálculo será proporcional al tiempo trabajado.

El cálculo del salario digno para la persona trabajadora o extrabajadora que hubiere laborado con un contrato de jornada parcial permanente será calculado de manera proporcional al tiempo de horas semanales de trabajo estipuladas en el contrato. Para esto, se considerará que la jornada ordinaria es de cuarenta (40) horas semanales.

De la compensación económica

Para el pago de la compensación económica, se entenderá como utilidades al valor señalado por el empleador en los formularios 101 y 102 de la declaración del impuesto a la renta presentado ante el SRI.

Del pago de la compensación económica

La compensación económica para alcanzar el salario digno deberá pagarse a las personas trabajadoras o extrabajadoras hasta el 31 de marzo de 2024.

Para ello, el empleador debe destinar hasta el 100% del valor de las utilidades correspondientes al año 2024. Si el valor no alcanza para cubrir el salario digno, deberá repartirse de manera proporcional, para lo cual el valor de la compensación económica correspondiente a cada persona trabajadora o extrabajadora se dividirá para el monto total necesario para cubrir el salario digno de todas las personas trabajadoras o extrabajadoras y se multiplicará por el valor de las utilidades efectivamente generadas en el año 2024, según la siguiente fórmula:

<i>Compensación económica correspondiente a cada persona trabajadora o extrabajadora para alcanzar el salario digno.</i>	
<i>Monto total necesario para cubrir el salario digno de todas las personas trabajadoras o extrabajadoras.</i>	<i>X Utilidades generadas 2024</i>

Procedimiento para el pago

El empleador, al momento de registrar la declaración de la participación de utilidades del año 2024 en la página web del Ministerio del Trabajo, completará la información requerida por el sistema de salarios en línea, en que se identificará a las personas trabajadoras y ex trabajadoras a las cuales se deberá efectuar la reliquidación correspondiente por concepto de la compensación económica por no haber alcanzado el salario digno.

Una vez que el empleador ingrese la información de las personas trabajadoras y extrabajadoras que solicita el sistema, se generará el reporte con la nómina de las personas trabajadoras y extrabajadoras, a las cuales se les deberá realizar la compensación económica para alcanzar el salario digno antes establecido, cuyo valor deberá ser asumido por parte del empleador.

Los empleadores son responsables por la veracidad de la información proporcionada para el cálculo de la compensación económica.

Control y sanción

El Ministerio del Trabajo efectuará el control de cumplimiento. En caso de inobservancia en el pago de la compensación económica para alcanzar el salario digno y su registro en la plataforma digital del Ministerio del Trabajo, el empleador será sancionado de conformidad a los artículos 628 y 629 del Código del Trabajo, y al artículo 7 del Mandato Constituyente No. 8.

Fuente: Acuerdo MDT-2025-044 publicado en el Tercer Suplemento del RO. 7 del 27 de marzo de 2025.